



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2009/MPH-CZ

Caraz, 06 de Mayo de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 011, de fecha 04 de Mayo de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 013-2009/MPH-Cz./COR.BSPSyPV, la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal, propone al Concejo Municipal la aprobación de un apoyo económico de S/. 300.00 (trescientos y 00/100 nuevos soles), solicitado por la señora Delia Tarcila Carrasco que serán utilizados exclusivamente para cubrir los gastos que requiere el tratamiento médico, debiendo administrar y ejecutar los pagos la Gerencia de Desarrollo Social;

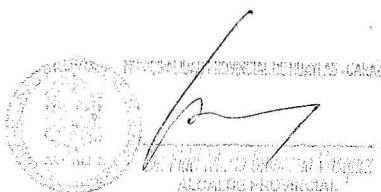
Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 013-2009/MPH-Cz./COR.BSPSyPV, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALCALDE MUNICIPAL